

Municipio de Los Cerrillos, 05 de agosto de 2026

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**;

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: productos o servicios alimenticios y bebidas; maderas; plantas; hilados, telas, vestimenta, confecciones textiles; consumo de gas y/o combustibles; lubricantes; compuestos químicos; pinturas y tintas; fumicidas; productos plásticos, acrílicos y sintéticos; materiales y artículos de construcción, hierro, acero, metálicos, caucho; vidrios; herramientas y repuestos menores; recarga e insumos de informática y telefónico; gastos y útiles de papelería y oficina; utensillos de cocina; artículos menores farmacéutico o veterinarios; productos o servicios de limpieza y aseo; servicios y/o artículos de electricidad; electrodomésticos menores; mobiliario; artículos o alquiler de juegos infantiles, deportivos, educativos y recreativos; fletes; taxímetro; boletos; comisiones varias; protocolo; amplificación; publicidad; fotografía; audiovisual e iluminación; artístico y docente; servicio de barométrica; alquiler de baños químicos; reparaciones y mantenimiento de maquinarias y/o automotores del Municipio, de instalaciones y equipos de oficina, para el período del 01 al 31 de agosto de 2026, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO:I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$138.000,00 pesos Uruguayos (ciento treinta y ocho mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°110/2026 Acta N°16/2026 del 03 de junio 2026.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$121.179,00 pesos Uruguayos (ciento veintiún mil ciento setenta y nueve con 00/100, ya que existe un remanente de \$16.821,00 pesos

uruguayos (dieciséis mil ochocientos veintiún con 00/100) (mes de julio de 2026).

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2026 Acta N°22/2026

R E S U E L V E:

I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01 al 31 de agosto de 2026, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, del presente año por un monto mensual, para el año 2026 de \$138.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y ocho mil con 00/100),

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

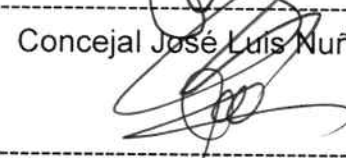
III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Mariela Reyes



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 05 de agosto de 2026.

VISTO: La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento, acondicionamiento y tratamiento en la red vial rural de la jurisdicción del Municipio de Los Cerrillos.

RESULTANDO I) Que se requiere el arrendamiento de maquinaria vial, específicamente una Motoniveladora, para atender las solicitudes planteadas por los vecinos de la zona.

CONSIDERANDO: I) Que la empresa Tomeo Britos Luis Alberto, inscrita en el RUT 020078170014, presentó una cotización para la prestación del servicio de alquiler de dicha maquinaria por un monto total de \$ 170.800 (pesos uruguayos ciento setenta mil ochocientos) impuestos incluidos.

II) Que las intervenciones planificadas se realizan en los siguientes caminos rurales: camino Portezuelo y transversales, cortada de la Ruta 49 a la ruta 36.

III) Que es cometido fundamental de este Municipio velar por el buen estado de la caminería rural para garantizar la conectividad, la seguridad vial, el desarrollo productivo de la zona y las solicitudes planteadas por los vecinos.

IV) Que esta acción se enmarca en la planificación estratégica de avance territorial, trabajando en forma coordinada y en apoyo a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones.

V) Que existe disponibilidad presupuestal en las partidas asignadas al Municipio para hacer frente a este gasto.

Se imputa al Proyecto del Literal C.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

A las facultades conferidas por la Ley N° 19.272 (Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana) y demás normativas vigente

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS
en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2026 Acta N° 22/2026

RESUELVE:

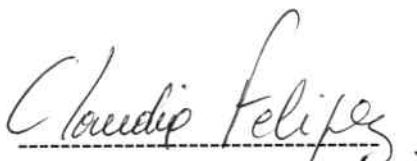
1°. APROBAR: la contratación de horas de alquiler de una máquina Motoniveladora a la empresa Tomeo Britos Luis Alberto (RUT 020078170014), por un valor total de \$ 170.800 (pesos uruguayos ciento setenta mil ochocientos), impuestos incluidos.

2°. DESTINAR: las horas de servicio aprobadas al tratamiento, reparación y mejora de los caminos rurales:
camino Portezuelo y transversales, cortada de la Ruta 49 a la ruta 36.

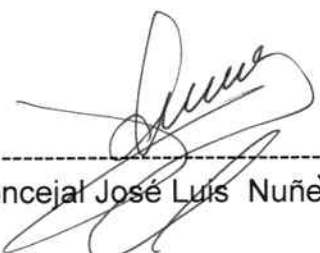
3°: IMPUTAR: el gasto correspondiente a los fondos presupuestales asignados al Municipio de Los Cerrillos en el Proyecto Literal C

4°: COMUNICAR :la presente resolución a Tesorería del Municipio a Delegados del TCR y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

5°: REGÍSTRESE: publíquese y archívese.



Alcalde Claudia Felipez



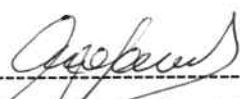
Concejal José Luis Nuñez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Mariela Reyes



Concejal Leticia Garrido